

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2018

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, realizó estudio de conveniencia para iniciar proceso de selección objetiva para celebrar un contrato de asociación de riesgo compartido cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.**

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Política, y demás normas al respecto. El régimen jurídico aplicable a la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (*Acuerdo No. 007 de 2014 aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO*) y la Resolución No 136 que adecua el Manual de Contratación de la entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

1. OBJETO:

El presente proceso de selección, tiene como propósito escoger un proponente para celebrar un contrato de asociación de riesgo compartido cuyo objeto es: **LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.**

Que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, a partir del 01 de marzo de 2018, y a través de contrato de explotación económica con SALUD VITAL DE COLOMBIA SAS, abrió servicios de UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS y próximamente NEONATOS, lo cual exige una mayor demanda de servicios de imagenología y se pretende brindar el servicio de angiografía en favor de toda la comunidad del área de influencia de la región del Magdalena Medio.

Que teniendo en consideración, la importancia y relevancia que tiene el área de imagenología para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, resulta factible celebrar un contrato de ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO que tenga por objeto la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO** a través de la puesta en funcionamiento de los siguientes equipos: Equipo de RX convencional, tomógrafo convencional, ecógrafos, mamógrafo, digitalizador, Arco en C con INTENSIFICADOR, con el fin de brindar una solución definitiva a la prestación del servicio de Radiología e Imagenología, teniendo en consideración la ausencia de recursos presupuestados para tal fin y la inexistencia de esta necesidad dentro del Plan Bienal de Salud, lo cual impide la adquisición de equipo nuevo, razón por la cual esta modalidad de contratación se presenta como una solución efectiva para la inversión de recursos del mencionado propósito.

La presente contratación se pretende realizar en dos FASES, toda vez que una **FASE I** corresponde a la puesta en marcha del 100% del servicio de IMÁGENES DIAGNOSTICAS en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y la **FASE II** se refiere al servicio de ANGIOGRAFÍA que al no estar habilitado dentro de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, requiere de una regulación distinta, así como de una financiación cien por ciento (100%) privada, ante la inexistencia de recursos actuales por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, razón por la cual el contrato tendría una **FASE I** con la firma del contrato inicial referido al **SERVICIO DE SALUD EN EL AREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS** y una **FASE II** correspondiente a **ANGIOGRAFÍA (HEMODYNAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)** a través de la firma de un OTRO SÍ, una vez se reúnan las condiciones para dar inicio al servicio de ANGIOGRAFÍA, ambas con unas obligaciones generales a saber, así:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

El proponente que resulte favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones, así:

1.1.1) Garantizar la puesta en marcha del 100% del área de IMÁGENES DIAGNOSTICAS DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (**FASE**

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

I) así como el 100% de los servicios de **ANGIOGRAFÍA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO) FASE II** lo cual será regulado mediante la suscripción de OTRO SÍ al contrato inicial.

1.1.2.) El ASOCIADO garantizará la operación y puesta en funcionamiento, así como mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos biomédicos utilizados para la prestación de los servicios de imagenología y angiografía.

1.1.3.) El ASOCIADO realizará las adecuaciones a la infraestructura que se requieran para habilitar las áreas físicas donde se prestarán los servicios de **ANGIOGRAFÍA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)**, que permitan garantizar la cabal prestación de los servicios de salud contratados.

1.1.4.) El ASOCIADO durante el plazo del contrato asumirá el 100% de todos los costos y valores que se desprendan de la operación de los servicios de IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA, así como la adecuación de áreas y su interventoría, la adquisición o reparación de los equipos que sean requeridos para la cabal prestación del servicio, al igual que los repuestos y refacciones y el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, además de los costos generados por los contratos laborales o de prestación de servicios del personal a su cargo y las obligaciones contractuales que de estos se deriven, de acuerdo con lo estipulado en el código laboral, código civil y código de comercio vigentes, según corresponda, resaltando que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO no incurrirá en ningún tipo de gasto por alguno de estos conceptos.

1.1.5.) El ASOCIADO ejecutará los servicios de IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA en forma continua, oportuna, eficiente y efectiva bajo su propia responsabilidad y autonomía técnica a través del personal profesional y técnico a su cargo, procurando la atención integral del paciente, todo de conformidad con la propuesta presentada y lo contemplado en los estudios previos.

1.1.6.) El ASOCIADO deberá organizar directamente la actividad de trabajo del personal a su cargo con la autonomía técnica, administrativa y financiera que le asiste y asumiendo los riesgos de su realización, cuyo servicio se prestará en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO; resaltando que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal a cargo del ASOCIADO con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

1.1.7.) El ASOCIADO deberá entregar informes mensuales sobre las actividades desplegadas en relación con el objeto contractual o cuando la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO lo requiera y los demás informes que sean requeridos por la supervisión del contrato.

1.1.8.) El ASOCIADO será responsable de coadyuvar a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO antes las autoridades nacionales y/o territoriales en los trámites pertinentes de habilitación que sean requeridos para el desarrollo de la actividad contratada.

1.1.9.) El ASOCIADO se obliga con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO a suministrar y entregar los equipos solicitados de acuerdo a los requerimientos institucionales y garantizará que los mismos se ajusten a los requerimientos institucionales y garantizará que los mismos se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias

1.1.10.) El ASOCIADO responderá por la buena calidad de los equipos que se requieran para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

1.1.11.) Los equipos de que actualmente disponga la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO serán entregados al ASOCIADO para su operación.

1.1.12.) El ASOCIADO deberá informar al Supervisor sobre el ingreso de cualquier equipo, realizando una plena identificación de este, lo cual quedará consignado en un acta.

1.1.13.) El ASOCIADO deberá reportar oportunamente al Supervisor las anomalías e irregularidades que se llegase a presentar en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución pertinentes, oportunas y efectivas.

1.1.14.) Será obligación del ASOCIADO mantener a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros en razón de la ejecución del contrato suscrito y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia suya o de las de sus subasociados o dependientes, por lo que responderá civil y penalmente.

1.1.15.) El ASOCIADO deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones adquiridas en el presente contrato, así como prestar la colaboración necesaria para el desarrollo de este.

1.1.16.) Dar estricto cumplimiento a las normas de orden laboral y prestacional, con el personal que sea requerido para la operación del objeto del presente contrato.

1.1.17.) Otorgar las pólizas dentro de los términos que solicite la Empresa Social del Estado Hospital Regional del Magdalena Medio.

1.1.18.) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

1.1.19.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.

1.1.20.) Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

1.1.21.) El ASOCIADO se compromete a atender las observaciones y sugerencias que le imparta la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO tendientes a lograr una óptima prestación de los servicios de Salud.

1.1.22.) EN RELACIÓN CON EL SISTEMA ÚNICO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: 22.1) Prestar los Servicios objeto del contrato siguiendo los parámetros de la calidad de la atención en salud, y que garanticen la accesibilidad, oportunidad, continuidad, pertinencia y seguridad en la atención, entre otros, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1101 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006, del Ministerio de la Protección Social, Resolución 9031 de 1990, Resolución 4445 de 1996, Resolución 2003 de 2014 y demás normas que los aclaren, adicionen, modifiquen o sustituyan, hecho que podrá ser verificado por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO a través de la realización de auditorias de calidad.

22.2) Garantizar dentro del plazo del contrato y en el tiempo concertado, el cumplimiento de las acciones de mejora recomendadas y que se generen como resultado de los hallazgos encontrados en las visitas de auditoría y seguimiento. Las recomendaciones, actas de compromiso y demás solicitudes de la Oficina de Calidad, serán de obligatorio cumplimiento en el tiempo convenido, previa concertación de las partes.

22.3) Garantizar que cumplirá con la prestación del servicio con oportunidad, calidad y accesibilidad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1122 de 2007, Decreto 19 de 2012, Resolución 1604 de 2013, Resolución 1552 de 2013 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

22.4) Proceder a la apertura de una historia clínica por cada paciente atendido y mantenerla actualizada con registro legible y claro, diligenciando en ella las actividades realizadas como parte del diagnóstico y tratamiento en cada atención, de conformidad con la Resolución 3905 de 1994 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud y la Resolución 1995 de 1999, expedida por el Ministerio de Salud.

22.5) Contar con el talento humano calificado acorde con el perfil profesional y/o técnico en la cantidad solicitada dando cumplimiento a los requisitos del Sistema Único de Habilitación Vigente.

22.6) Mantener actualizada la hoja de vida de cada uno de los equipos Biomédicos con que cuente cada servicio, así como los que sean suministrados por el ASOCIADO, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que se relacionen con ella o que la adicione, modifique o sustituya.

22.7) Contar con los soportes de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos Biomédicos, así como con los manuales de Operación y recomendaciones de manejo del Fabricante.

22.8) Poseer Plan de Contingencia en caso de daño, o pérdida de los Equipos, debiendo garantizar su inmediata sustitución a efectos de no afectar la continua prestación de los servicios contratados.

22.9) Contar con Manuales, Guías, Procesos y Procedimientos de los servicios que se prestan, según lo establece la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que se relacionen con ella o que la adicione, modifique o sustituya.

22.10) Contar con un sistema de vigilancia del personal expuesto (Dosimetría personal y su respectiva lectura en los términos indicados por las normas vigentes en la materia; adicionalmente, se requiere que la empresa prestadora de servicios de dosimetría individual, cuente con licencia vigente del Ministerio de Minas y Energía o su delegado, de acuerdo a los requisitos exigidos en la Resolución 2003 de 2014 y demás normas que se relacionen con ella o que la adicione, modifique o sustituya.

22.11) El ASOCIADO deberá realizar el Control de la Radiación dispersa del ambiente del Área (Sala de espera interna- área de facturación).

22.12) Los equipos de Rayos X deben contar con las licencias de funcionamiento.

22.13) Realizar la calibración de Equipos y Pruebas de Calidad según lo establece la normatividad vigente.

22.14) Acatar los direccionamientos del Sistema único de Acreditación.

22.15) Participar en la formulación del Programa de Auditoría para el mejoramiento de la Calidad de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO.

1.1.23.) Diligenciar de manera legible y completa la Referencia para pacientes que requieran manejo en un nivel de mayor complejidad. Deberá incluir solicitud expresa de la respectiva contrarreferencia a la ESE (o IPS) de destino, con el fin de garantizar la continuidad e integralidad en el manejo de los pacientes.

1.1.23) Asumir la atención derivada de cualquier complicación que presente un paciente, ya sea por impericia, negligencia y/o imprudencia demostrada del personal asistencial, sin perjuicio a las acciones legales a que haya lugar.

1.1.24) Ofrecer la infraestructura necesaria para garantizar al usuario y su familia la intimidad, privacidad y confidencialidad durante la prestación de los servicios contratados.

1.1.25.) La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO podrá solicitar al ASOCIADO cambio del equipo cuando éste presente defectos o alteraciones que incidan en su calidad, el cual deberá efectuar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud, en el evento de ser nuevamente rechazados por mala calidad será causal para declarar la caducidad administrativa del contrato.

1.1.26.) El ASOCIADO deberá reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

1.1.27.) El ASOCIADO deberá responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

1.1.28.) Prestar a entera satisfacción el servicio.

1.1.29.) Acreditar afiliación a salud y pensión, del personal que sea dispuesto para realizar las actividades objeto del contrato, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 y 797 del 2003 y decreto 510 del 2003.

1.1.30.) Aceptar la supervisión por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO.

1.1.31.) Asumir y cancelar toda la carga tributaria de índole nacional, departamental y municipal que se genere con la prestación del servicio la cual se entiende incluida dentro del porcentaje correspondiente al ASOCIADO

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE RIESGO COMPARTIDO:

El ASOCIADO en desarrollo del objeto a contratar cumplirá como mínimo con las actividades que a continuación se relacionan:

1.2.1 FASE I: IMÁGENES DIAGNOSTICAS

Una vez contratada la ejecución de este proceso, el ASOCIADO se obligará a:

1.2.1.1. Garantizar la puesta en marcha del 100% del servicio de IMÁGENES DIAGNOSTICAS dentro de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio, que incluye los servicios de **radiología, tomografía y ecografía.**

1.2.1.2. El ASOCIADO desarrollará en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO específicamente en el AREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, los siguientes servicios: servicios: TOMA DE TAC (SERVICIO 24 HORAS); TOMA DE RAYOS X (SERVICIO 24 HORAS); TOMA DE ECOGRAFÍA; INTENSIFICACIÓN DE IMAGEN (SERVICIO 24 HORAS).

1.2.1.3. Prestar los servicios las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana.

1.2.1.4. Dotar de los insumos y elementos necesarios para la prestación del servicio; así como los equipos descritos en el Anexo 01 EQUIPOS FASE I.

1.2.1.5. Garantizar el personal Profesional Médico (Medicos Especialistas en Radiología) y Técnico (Tecnólogos de Radiología) idóneo, suficiente y con experiencia, además del Personal Administrativo (Transcriptores, etc) que se requiera para la correcta y oportuna prestación cabal del servicio, dando cubrimiento total a los requerimientos de tiempo, equipo, insumos y personal descritos en el presente acápite.

1.2.1.6. Contar con una oportunidad de veinticuatro (24) horas en la lectura de imágenes diagnósticas.

1.2.1.7 Cumplir el personal a su cargo con las normas de bioseguridad y los protocolos establecidos en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

1.2.1.8 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN FASE I: IMÁGENES DIAGNOSTICAS: Las utilidades fruto de la actividad objeto del presente contrato FASE I, se distribuirán de conformidad con los porcentajes del valor facturado establecidos, de la siguiente manera:

SERVICIO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO	ASOCIADO
IMÁGENES DIAGNOSTICAS FASE I	TREINTA POR CIENTO (30%)	SETENTA POR CIENTO (70%)

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en esta **FASE I** reconocerá y pagará al ASOCIADO, un porcentaje total del 70% el cual será cancelado de la siguiente manera: Un 30% dentro de los 30 días siguientes a la prestación del servicio y radicación de la factura, con corte mensual y el 40% restante a más tardar a los 90 días contados a partir de la radicación de la factura correspondiente.

1.2.2 FASE II SERVICIO DE ANGIOGRAFIA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)

1.2.2.1 Radiología Intervencionista y Neuroradiología

La radiología intervencionista es una especialidad imagenológica que proporcionar diagnósticos y tratamientos mínimamente invasivos realizados bajo la dirección de imagen. La radiología Intervencionista es capaz de ofrecer a los pacientes y los médicos de referencia un número cada vez mayor de nuevas opciones de tratamiento. Estos procedimientos son guiados típicamente por fluoroscopia de rayos X, ultrasonido o tomografía computarizada. Los procedimientos de Radiología

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Intervencionista pueden ser diagnósticos o terapéuticos, ambos son realizados en la sala de cateterismo o de ecografía.

Los procedimientos diagnósticos se apoyan en estudios de imagen para definir malformaciones vasculares, oclusiones o estenosis en vasos de las extremidades, dilataciones anormales como aneurismas en la aorta o bien la irrigación anormal en tumores de cualquier órgano del cuerpo.

Los procedimientos terapéuticos permiten participar en el tratamiento definitivo o paliativo como la oclusión de vasos sanguíneos en las malformaciones vasculares o embolización de la vascularización de tumores. También la implantación de endoprótesis vasculares para la exclusión de aneurismas y fistulas arterio-venosas y el tratamiento endovascular de la enfermedad arterial oclusiva crónica como en el caso del paciente con pie diabético, permitiendo en este último caso hacer salvamento de extremidades.

Los estudios fuera del territorio vascular, se realizan por ejemplo en la vía biliar, con la implantación de prótesis y drenajes para ayudar al paciente icterico, o bien en el drenaje de abscesos o colecciones en abdomen o tórax. Todo lo anterior, se realiza empleando técnicas y tecnologías de mínima invasión por vía percutánea (cortes a la piel o incisiones menores a 4mm), excepto en la implantación de prótesis en la aorta las cuales se realizan a través de abordajes vasculares periféricos, pero que de todos modos siguen siendo incisiones menores frente a las utilizadas en la cirugía convencional.

Estos procedimientos son realizados por personal médico con experiencia en el ramo y están avalados por el Consejo de Radiología e Imagen con especialidad en Intervencionismo, garantizando la disponibilidad exclusiva del médico NeuroRadiólogo Intervencionista para el servicio, con experiencia en docencia universitaria.

1.2.2.2 Hemodinamia y Cardiología.

Presta atención de todos los procedimientos de Cateterismo cardíaco y periférico para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares en una sala dotada con equipos de alta tecnología en la prevención, diagnóstico y tratamiento para todas las enfermedades cardiovasculares, garantizando la disponibilidad exclusiva del Hemodinamista para el servicio.

1.2.2.3 Cirugía Vascular y Endovascular

La cirugía vascular es una supraespecialidad de la cirugía general, encargada del manejo tanto quirúrgico como endovascular de la patología del árbol vascular arterial, venoso y linfático, exceptuando la patología vascular coronaria y de aorta ascendente.

Los procedimientos de cirugía vascular pueden ser abiertos o endovasculares.

Los procedimientos abiertos hacen referencia a las técnicas convencionales utilizadas hasta la fecha en el manejo de la patología vascular.

Los procedimientos endovasculares hacen referencia a la terapia hecha a través de mínimas incisiones o percutáneas para el manejo de patologías vasculares que permiten una pronta recuperación y reinserción a la vida laboral de los pacientes.

Es un procedimiento no invasivo e indoloro que proporciona una visión muy detallada de la estructura y composición de los tejidos a analizar. No utiliza radiación ionizante sino campos magnéticos para construir imágenes que ayuden a detectar alteraciones congénitas, infecciosas, traumáticas, vasculares, tumorales o degenerativas en cualquier parte del cuerpo.

Esencial en el análisis de condiciones neurológicas como epilepsia, infarto y demencia. También en el estudio de patologías osteoarticulares y en la evaluación de tórax, abdomen, pelvis y sistema vascular.

1.2.2.4 Horario atención en los servicios de ANGIOGRAFIA.

El proponente favorecido, deberá prestar este servicio, con un funcionamiento de lunes a viernes, en horario de 7 am a 5 pm y sábados disponibilidad por urgencias que se presenten.

3.2.2.5 Insumos.

Garantizar los insumos requeridos para el servicio de Imágenes Diagnosticas y los necesarios para los

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

procedimientos invasivos y no invasivos de Angiografía, que incluya:

- Catéteres
- Sondas
- Stent
- Prótesis de vías biliares
- Drenajes
- Catéteres de Diagnósticos
- Medicamentos

Y demás elementos necesarios para la realización de Arteriografías, Embolizaciones, toracentesis; Biopsias, Drenajes y colocación de prótesis de vías biliares.

- Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos biomédicos.
- VER EQUIPOS A DOTAR FASE I: ANEXO 01.

1.2.2.6 PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: La FASE II del contrato correspondiente a los servicios especializados de ANGIOGRAFÍA, NEUROLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMÍA, serán regulados mediante la suscripción entre las partes de un OTRO SI al contrato de asociación de riesgo compartido, una vez se brinden los presupuestos de orden fáctico, jurídico y financiero para tal efecto, **tales como la adquisición, y puesta en funcionamiento por parte del ASOCIADO del equipo biomédico especializado (ANGIOGRAFO)** y se desarrollará conforme a los siguientes porcentajes:

SERVICIO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO	ASOCIADO
FASE II ANGIOGRAFÍA PROCEDIMIENTOS	DOCE POR CIENTO (12%)	OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%)
FASE II ANGIOGRAFÍA INSUMOS	CINCO POR CIENTO (5%)	NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)

En esta fase el ASOCIADO se compromete a suministrar, **instalar y operar un ANGIOGRAFO, así como a presentar el personal requerido y los servicios enunciados en el presente numeral, de los estudios previos, así como la totalidad de los equipos descritos en el Anexo Técnico 02 FASE II.**

VER ANEXO 02 EQUIPOS FASE II.

1.2.2.7 OBLIGACIONES DEL ASOCIADO EN LA FASE II: Teniendo en consideración que esta FASE II se llevará a cabo a través del 100% de inversión privada, la regulación se distingue de la FASE I, para lo cual se suscribirá un OTROSÍ al contrato donde se establezcan entre otras las siguientes obligaciones:

1.2.2.7.1.) Garantizar la puesta en marcha del 100% de los Servicios de **ANGIOGRAFÍA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)** en la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio, para lo cual deberá habilitar cada uno de estos servicios ante la entidad competente como IPS autónoma e independiente de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio.

1.2.2.7.2.) El ASOCIADO desarrollará el servicio de Angiografía en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio, en el horario de atención de lunes a viernes, de 7 a.m a 5 p.m y sábados según disponibilidad por urgencias que se presenten.

1.2.2.7.3.) Garantizar el personal profesional y técnico idóneo, suficiente y con experiencia para la prestación cabal del servicio, tales como, el COORDINADOR DEL SERVICIO, NEURORADIÓLOGO INTERVENCIONISTA, HEMODINAMISTA, MÉDICO GENERAL, ENFERMERO GRADUADO CON ENTRENAMIENTO, TECNÓLOGO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO que se requiera.

1.2.2.7.4.) Garantizar los insumos requeridos por el servicio y los necesarios para los procedimientos invasivos y no invasivos de angiografía, que incluya catéteres, sondas, Stent, prótesis de vías biliares, drenajes, catéteres de diagnósticos, medicamentos y demás elementos necesarios para la realización de arteriografías, embolizaciones, toracentesis, biopsias, drenajes y colocación de prótesis de vías biliares.

1.2.2.7.5) Asumir la carga administrativa de estos servicios, incluyendo la facturación de los servicios prestados, así como la consecución y firma de los contratos de prestación de servicios con los diferentes aseguradores tales como EPS, EPS-S y actores de régimen especial.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	<i>Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016</i>	

1.2.2.7.6) Garantizar el suministro, dotación, instalación, operación, mantenimiento y administración de TODOS los equipos biomedicos que se requieran para brindar los servicios de **ANGIOGRAFÍA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)**, descritos en el **ANEXO 02 FASE II**.

1.2.2.7.7) Realizar las adecuaciones que requiera el area física entregada por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio, para la puesta en marcha del 100% de los servicios descritos en la Fase II.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en desarrollo del objeto del contrato de asociación se obliga a:

1.2.3.1.) El proceso de facturación de todos lo procedimientos y servicios que se causen con ocasión de la **FASE I** del presente contrato, será asumido por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO y se ajustará a las tarifas institucionales aprobadas en el Manual Tarifario aprobado por la Junta Directiva y las que se encuentren registradas en los diversos contratos suscritos por la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO con las diferentes E.P.S. Y E.A.P.B y aseguradores en general. Sobre la facturación de la actividad objeto del presente contrato se distribuirán a cada una de las partes según los porcentajes de participación establecidos en el contrato.

1.2.3.2.) Permitir y garantizar el acceso de EL ASOCIADO a las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO a fin de que se realicen las obras físicas necesarias y se presten cabalmente los servicios de Salud de **IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA**.

1.2.3.3.) La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligada a cumplir con lo pactado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

1.2.3.4.) Participar activamente en el seguimiento, evaluación y control con ocasión del cumplimiento del objeto y alcance del contrato.

1.2.3.5.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.

1.2.3.6.) Designar un supervisor o supervisores, quien (es) harán el seguimiento por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO del cabal cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace de comunicación con el ASOCIADO. Dicha designación será comunicada por escrito al ASOCIADO.

1.2.3.7.) Formular las sugerencias y observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, tendientes a lograr la óptima prestación del servicio de salud, sin perjuicio de la autonomía propia del ASOCIADO.

1.2.3.8.) Verificar el pago de los aportes del ASOCIADO al Sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales cuando corresponda.

1.2.3.9.) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato cuando lo requiera.

1.2.3.10.) Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan con las condiciones y términos pactados.

1.2.3.11) En la FASE II entregar un área física dentro de la E.S.E Hospital Regional del Magdalena, para que el ASOCIADO pueda realizar las adecuaciones que se requieran para la habilitación de los servicios de **ANGIOGRAFÍA (HEMODINAMIA-RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA- NEUROINTERVENCIONISMO)**.

1.2.3.12) Abstenerse de contratar los servicios correspondientes a la FASE II con otra IPS distinta del ASOCIADO, o permitir que estos mismos servicios sean prestados al interior de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio por persona natural o jurídica distinta del ASOCIADO, so pena de incumplimiento del contrato.

2. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo total de duración del contrato será de QUINCE (15) AÑOS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3. VALOR:

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al ASOCIADO, distinto al mencionado en el esquema de participación registrado en el acapite **"FORMA DE PAGO"**. No obstante lo anterior, se fija

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

un valor para el presente contrato para efectos fiscales de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500'000.000,00) M/CTE.

4. FORMA DE PAGO: El contrato no generará erogación económica alguna para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO distinta de la relacionada en el esquema de participación que a continuación se describe:

FASE I: IMÁGENES DIAGNOSTICAS

SERVICIO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO	ASOCIADO
IMÁGENES DIAGNOSTICAS FASE I	TREINTA POR CIENTO (30%)	SETENTA POR CIENTO (70%)

Parágrafo: La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en esta **FASE I** reconocerá y pagará al ASOCIADO, un porcentaje total del SETENTA POR CIENTO (70%) el cual será cancelado de la siguiente manera: Un TREINTA POR CIENTO (30%) dentro de los treinta (30) días siguientes a la prestación del servicio y radicación de la factura, con corte mensual y el CUARENTA POR CIENTO (40%) restante a más tardar a los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura correspondiente. **Parágrafo 2:** Los descuentos legales e impuestos a que haya lugar por el servicio facturado serán asumidos de manera proporcional al esquema de participación señalado en este artículo.

FASE II: La **FASE II** del contrato correspondiente a los servicios especializados de **ANGIOGRAFÍA, NEUROLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMÍA**, serán regulados mediante la suscripción entre las partes de un OTRO SI al contrato de asociación de riesgo compartido, una vez se brinden los presupuestos de orden fáctico, jurídico y financiero para tal efecto, tales como la adquisición, y puesta en funcionamiento por parte del ASOCIADO del equipo biomédico especializado (ANGIOGRAFO) y se desarrollará conforme a los siguientes porcentajes:

SERVICIO	E.S.E HOSPITAL REGIONAL MAGDALENA MEDIO	ASOCIADO
FASE II ANGIOGRAFÍA PROCEDIMIENTOS	DOCE POR CIENTO (12%)	OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (88%)
FASE II ANGIOGRAFÍA INSUMOS	CINCO POR CIENTO (5%)	NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%)

En esta fase el ASOCIADO se compromete a suministrar, instalar y operar un ANGIOGRAFO y los demás equipos enunciados en el Anexo Técnico 02 EQUIPOS FASE II, así como a presentar el personal requerido y los servicios enunciados en el presente numeral, de los presentes estudios previos. **Parágrafo:** Los descuentos legales e impuestos a que haya lugar por el servicio facturado serán asumidos de manera proporcional al esquema de participación señalado en este artículo.

5. HORARIO PARA LA EFECTIVA PRESTACION DEL SERVICIO.

FASE I: El ASOCIADO desarrollará en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO específicamente en el AREA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS, los siguientes servicios: TOMA DE TAC (SERVICIO 24 HORAS); TOMA DE RAYOS X (SERVICIO 24 HORAS); TOMA DE ECOGRAFÍA; INTENSIFICACIÓN DE IMAGEN (SERVICIO 24 HORAS). Prestará los servicios las veinticuatro (24) horas del día durante los siete (7) días de la semana.

FASE II: El proponente favorecido, deberá prestar este servicio, con un funcionamiento de lunes a viernes, en horario de siete de la mañana (7:00 a.m.) a cinco de la tarde (5:00 p.m.) y sábados disponibilidad por urgencias que se presenten.

6. FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se entregarán en horas hábiles en la Oficina Jurídica – Contratación de **la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO**, ubicada en la Calle 58 No 16-26 (Casa Administrativa Segundo Piso) del Barrio Pueblo Nuevo de Barrancabermeja, el cuatro (04) de abril de 2018 desde las siete de la mañana (7:00 a.m.) a doce del mediodía (12:00 m) y de dos de la tarde (2:00 p.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Las propuestas presentadas por fuera del horario establecido se recepcionarán pero no serán tenidas en cuenta al momento de evaluar las propuestas, por lo cual se dejara constancia de la fecha y hora de recibido.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)
www.hospitalrmm.gov.co
Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

La propuesta deberá presentarse escrita, en idioma castellano en cualquier medio mecánico, debidamente firmada por el representante legal del oferente, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, con todos sus formatos y anexos, debidamente foliada en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente.

La propuesta deberá presentarse debidamente LEGAJADA, FOLIADA Y CON INDICE, con indicación clara del número de folio, en donde están contenidos cada uno de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y valores agregados.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de estas, por parte de quien suscribe la carta de presentación; de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán datos suministrados en medios magnéticos, en caso de que algún proponente llegase a presentar tales medios anexos a su propuesta, éstos le serán devueltos sin verificar su contenido en el acto de cierre de la presente Invitación Pública.

7. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No se emitirá Certificado de Disponibilidad Presupuestal toda vez que la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación diferente al ASOCIADO, toda vez, que el valor del contrato a celebrarse es sin cuantía determinada a la fecha de sus suscripción dada la forma de pago del mismo, pero determinable de acuerdo a los valores netos efectivamente recaudados por concepto de los servicios facturados de IMÁGENES DIAGNOSTICAS Y ANGIOGRAFÍA, de acuerdo al esquema de participación que fue señalado en el acápite "FORMA DE PAGO".

10. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral; en forma previa al inicio de la ejecución del contrato. Razón por la cual presentará certificado suscrito por el representante legal y/o Revisor fiscal donde declare bajo la gravedad de juramento encontrarse a PAZ Y SALVO por concepto de aportes y contribuciones al Sistema de Seguridad Social de sus empleados.

11. GARANTÍAS y RIESGOS DEL CONTRATO.

El ASOCIADO constituirá a favor de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO la garantía única de cumplimiento consistente en una póliza expedida por compañía aseguradora o banco legalmente autorizados para funcionar en Colombia, la cual podrá renovar anualmente, que ampare las obligaciones surgidas del presente contrato, así

11.1) CUMPLIMIENTO: el amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al ASOCIADO de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

11.2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Para precaver los eventos en que el ASOCIADO no cumpla el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía será del 10% del valor del contrato y su plazo, será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

11.3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el ASOCIADO ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a 500 SMLMV al momento de expedición de la póliza y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato, la cual se podrá renovar anualmente.

Parágrafo: El tiempo de amparo de las garantías empezará a contarse desde la fecha de expedición y constitución de las pólizas.

12. PARTICIPANTES

En la presente invitación podrán participar las personas jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que, cumpliendo con los requisitos de este pliego, no se encuentren incurso en

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3**

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad especialmente por las establecidas en la Constitución Política y la ley.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO, **se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.**

Si se establece en cualquier etapa del proceso la intención de participar simultáneamente con más de una propuesta por sí o por interpuesta persona jurídica, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO podrá no tener en cuenta a estos interesados.

13. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica – Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax, télex u otro sistema similar. Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en el pliego de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

NOTA: Se recomienda revisar con atención los pliegos de condiciones para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

14. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito, a la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente licitación la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

15. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptan propuestas parciales.

16. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas.

17. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación.

18. ACLARACIONES, EXPLICACIONES y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Recibidas las propuestas, y hasta antes de la adjudicación la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO podrá solicitar por escrito las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas, siempre y cuando dichos elementos,

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	<i>Versión: 002</i> <i>Fecha de Emisión: 27/10/2016</i>	

refieran requisitos o criterios de habilitación. Los proponentes requeridos responderán en el término que señale el Comité de Contratación en su requerimiento.

19. REQUISITOS HABILITANTES

19.1 REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Quien desee participar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

No encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución política y la ley y demás normas concordantes. El proponente además de anexar los certificados de antecedentes que se solicitan, declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1. Carta de presentación (ver formato No 1), debidamente firmada.
2. Presentar garantía de seriedad de la oferta, en las condiciones y según lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Empresa Social del Estado Regional DEL MAGDALENA MEDIO, otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el proceso y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. La póliza debe estar debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; de igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.
3. Tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. su Objeto Social deberá comprender el objeto de la presente convocatoria.
4. Allegar copia legible del Registro Único Tributario.
5. Anexar certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Ministerio del Trabajo donde se registró la organización sindical, en la cual conste la especificación de su objeto social y la constancia que podrá celebrar contratos sindicales.
6. Estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y demás que corresponda; para lo cual deberá presentar certificado del representante legal y/o Revisor Fiscal de la entidad proponente acreditando estar a PAZ Y SALVO por todo concepto a la fecha de presentación de la propuesta.
7. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme al acto de constitución de la persona jurídica, presentar la respectiva autorización de la Junta Directiva o Asamblea de la misma, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Entidad y del Representante Legal, actualizado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con máximo 30 días de expedición.
9. Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Entidad y del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.
10. Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal, con máximo 30 días de expedición.
11. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
12. Registro Único de Proponentes RUP.

Con lo anterior se realizará el respectivo **ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS**, si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos anteriormente establecidos, se proseguirá con la **VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO**, de lo contrario se solicitará subsanación; en caso de No cumplir definitivamente, se procederá al rechazo de la oferta.

19.2 DOCUMENTOS PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO (CUMPLE / NO CUMPLE)

Se debe anexar por parte del proponente de manera obligatoria o será causal de rechazo;

- Estados financieros con corte a Diciembre 31 de 2016.
- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses.

Se verificarán los siguientes índices financieros:

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$IL = AC/PC \geq 6.0$$

Donde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente.

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente:

$$CE = (TP/TA) * 100\% \leq 16\%$$

Donde: CE=Coficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total.

CAPITAL DE TRABAJO: Sera el ochenta por ciento (80%) del valor fiscal del contrato.

PATRIMONIO: Será del ochenta por ciento (80%) del valor fiscal del contrato.

No se tendrá en cuenta la oferta o propuesta, ni se aceptará que se subsanen las inconsistencias. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

CUPO DE CRÉDITO:

Allegar certificación bancaria de entidad vigilada por la Superintendencia Financiera que garantice la existencia de un cupo crédito o certificación de intención del estudio de una operación de crédito bajo la modalidad de cesión de derechos económicos del futuro contrato a celebrarse por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000,00); las certificaciones anteriores con manifestación de la existencia de relación bancaria con operaciones de buen manejo crediticio del posible oferente.

La E.S.E HOSPIOTAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y con la presentación de la propuesta el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información, en caso de considerarlo necesario.

No se tendrá en cuenta la oferta o propuesta, ni se aceptará que se subsanen las inconsistencias. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

Si el proponente u oferente cumple con los requisitos mínimos financieros arriba establecidos, se proseguirá con la **EVALUACIÓN TÉCNICA**

19.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

En esta etapa del proceso de selección se verificarán dos aspectos, el listado de equipos y el personal ofertado.

19.3.1 LISTADO DE EQUIPOS

El proponente deberá presentar la factura de compra o cotización junto con la **carta de compromiso emitida por el fabricante y/o casa comercial** de adquirir los equipos descritos tanto en el ANEXO 01 EQUIPOS FASE I, como del ANEXO 02 EQUIPO BIOMEDICO – COMPUTO FASE II.

VER ANEXOS 01 Y 02.

19.3.2 PERSONAL REQUERIDO

El personal deberá acreditarse a través de las correspondientes hojas de vida que cumplan con los requisitos que se enuncian a continuación:

FUNCION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	DOCUMENTACION
COORDINADOR MEDICO DEL SERVICIO DE	Profesional Médico Especialista Experiencia mínimo 3 años	Título profesional, especialista, experiencia y carta de intención para laborar

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

ANGIOGRAFIA		
NEURORADIOLOGO INTERVENCIONISTA	Experiencia 10 años y como especialista mayor a 5 año	Título profesional, especialista, experiencia y carta de intención para laborar
HEMODINAMISTA	Experiencia 10 años y como especialista mayor a 5 año	Título profesional, especialista, experiencia y carta de intención para laborar
MEDICO GENERAL	Como médico general 3 años	Título profesional, experiencia y carta de intención para laborar
ENFERMERO GRADUADO CON ENTRENAMIENTO	Experiencia 1 años en sala de hemodinamia	Título profesional, experiencia y carta de intención para laborar.
TÉCNOLOGO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Experiencia 1 años en sala de hemodinamia	Título profesional, experiencia y carta de intención para laborar.
AUXILIAR DE ENFERMERIA	Experiencia 1 años en sala de hemodinamia	Título profesional, experiencia y carta de intención para laborar.
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	Experiencia el sector salud mayor a 2 años	Título profesional en áreas administrativas o ingenierías. y experiencia y carta de intención para laborar.
PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO	Experiencia el sector salud mayor a 1 años	Título Tecnico experiencia y carta de intención para laborar.
PERSONAL ASINTEENTE ADMINISTRATIVO	Experiencia el sector salud mayor a 1 años	Título bachiller, experiencia y carta de intención para laborar.

Con lo anterior el proponente garantizará que el objeto de la presente invitación lo ejecutará de acuerdo con los estándares de calidad, oportunidad y exigencias legales. La evaluación dada será calificada con CUMPLE o NO CUMPLE. El oferente que su evaluación sea NO CUMPLE no continuara en la siguiente fase de evaluación de su propuesta.

20. CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

20.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimiento de requisitos y documentos señalados en los numerales anteriores, se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y experiencia y experiencia. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes y serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, teniendo en cuenta el siguiente factor:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Se deberá acreditar a través del REGISTRO UNICO DE PROPONENTES DE LA PERSONA JURÍDICA proponente, en donde deberá registrar experiencia específica de contratos suscritos con **IPS de Tercer Nivel de Complejidad** descritos como: "SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS" y/o "SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD"

21. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

21.1. REQUISITOS LEGALES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3**

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

21.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS

Se efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con las Especificaciones Financieras y Técnicas Mínimas requeridas en la presente contratación. En desarrollo de este estudio, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del Pliego de Condiciones, se calificarán como hábiles para comparación y asignación de puntajes.

22. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice la entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

23. REQUISITOS HABILITANTES.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO realizará la verificación de requisitos de orden jurídica, financiero y técnico de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es **HÁBIL** o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y el presente Pliego, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

VERIFICACIÓN JURÍDICA	HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HÁBIL

24. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (PUNTAJE)

Las ofertas que superen la etapa de habilitación serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, teniendo en cuenta el siguiente factor:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se deberá acreditar a través del REGISTRO UNICO DE PROponentES DE LA PERSONA JURÍDICA proponente, en donde deberá registrar experiencia específica de contratos suscritos con **IPS de Tercer Nivel de Complejidad** descritos como: "SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS" y/o "SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD", lo cual será evaluado de la siguiente manera:

VALOR EN SMMLV	PUNTAJE
Hasta 1000 SMMLV	25 puntos
Entre 1000 y 3000 SMMLV	50 puntos
Entre 3000 y 6000 SMMLV	75 puntos
Mas de 6000 SMMLV	100 puntos

Nota: Esta experiencia deberá estar **debidamente registrada en el RUP** de la persona jurídica proponente, bien sea como entidad, o a través de experiencia homologada de alguno de sus socios.

25. ACLARACIONES, EXPLICACIONES y REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En cualquier momento, El HOSPITAL podrá solicitar por escrito las aclaraciones, explicaciones o documentos que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas, siempre y cuando dichos elementos, refieran requisitos o criterios de habilitación, exceptuando el cupo de crédito exigido. Los proponentes requeridos responderán en el término que señale el Comité de evaluación en su requerimiento.

26. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

27. RESPONSABILIDADES DEL PROPONENTE

Todo proponente que participe en este proceso de contratación se obliga a suscribir el respectivo contrato, en caso de que le fuere adjudicado, a cancelar las estampillas y demás gastos que genere la legalización del Contrato y el trámite de la respectiva cuenta de cobro, además de ejecutarlo de acuerdo con la propuesta y los términos de ésta licitación.

La presentación de la propuesta es prueba evidente que el proponente ha examinado completamente estos términos, especificaciones y demás documentos; y que ha obtenido aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso, por parte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO antes de presentar la propuesta.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO, no aceptará reclamo de los proponentes con posterioridad a la presentación de la propuesta, tendiente a obtener una mayor remuneración, si dichos reclamos se basan en factores que no advirtió al tiempo de presentar su propuesta, tales como insuficiente conocimiento o mala interpretación de los documentos de la Licitación o errores aritméticos en los cálculos del costo.

Los asociados responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

28. CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE.

Será motivo para rechazar una propuesta cualquiera de los siguientes eventos:

- Entrega extemporánea de la propuesta.
- Cuando se presente falsedad en la información suministrada o se viole el principio de la buena fe.
- Proponer un plazo mayor de ejecución al establecido como máximo en este pliego.
- Más de dos (2) enmendaduras que aparezcan en la propuesta, que no se encuentren debidamente aclaradas o confirmadas con nota al margen y firma del oferente, serán causal de exclusión de la propuesta.
- La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política, la Ley y las demás normas que la complementen o modifiquen.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en el presente pliego.
- Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos.
- Cuando la ESE- Hospital Regional DEL MAGDALENA MEDIO le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

29. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales ni la Institución adjudicará parcialmente.

30. EVALUACIÓN DE OFERTAS, EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y ADJUDICACIÓN

Se realizará por medio del Comité de Contratación de la institución. Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se colocará a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Secretaría del Comité de Contratación de la institución, a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

Durante este plazo la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar, los documentos objeto de requerimiento, que se encuentran enunciados en los pliegos de condiciones, que sean susceptibles de subsanar.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar la oferta.

La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional de MAGDALENA MEDIO, se reserva el derecho de expedir ADENDAS en cualquier tiempo durante el proceso de selección, las cuales deberán siempre producirse antes de la adjudicación.

31. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad, se asignará el primer lugar al oferente que acredite tener empleados que se encuentren en alguna condición de discapacidad.

En caso de continuar el empate, se empleará el sistema de balotas.

32. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión. La E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio, se reserva la posibilidad de declarar desierto el presente proceso de selección en cualquier episodio de la invitación pública.

33. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

34. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, la Oficina Asesora Jurídica.

35. SUPERVISION

La entidad supervisará la ejecución y cumplimiento del Contrato por intermedio de la SUBGERENCIA CIENTÍFICA de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional del Magdalena Medio o quien haga sus veces.

La Supervisión será la intermediaria entre la entidad y el ASOCIADO y por su conducto se tramitarán las cuestiones relativas a la ejecución y liquidación del Contrato.

36. NORMATIVIDAD APLICABLE.

Al presente proceso de selección se aplicarán las pautas, principios y procedimientos que sobre la contratación y su responsabilidad, contempla la Constitución Nacional. El régimen jurídico aplicable a la presente **INVITACIÓN PÚBLICA** y al contrato que de ella se derive, será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1.993, el Estatuto de Contratación de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

NIT. 900.136.865-3

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016	

MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO (Acuerdo No. 007 del diciembre de 2014) aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MAGDALENA MEDIO y la Resolución No. 136 del 1° de Noviembre de 2016 que adecua el Manual de Contratación de la Entidad y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

37. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la correspondencia, se tendrá en cuenta la información suministrada por el oferente.

38. NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la INVITACIÓN es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en los causales de inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Constitución y la Ley, ajustándose a los términos de la invitación.

39. COSTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El presente Pliego de Condiciones no tiene ningún costo.

40. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

EL ASOCIADO se compromete a prestar el servicio en las instalaciones de la ESE- HOSPITAL REGIONAL DE DEL MAGADALENA MEDIO, ubicado en la carrera 17 No 57-119 del Municipio DEL MAGDALENA MEDIO– Santander.

41. CRONOGRAMA

02 DE ABRIL de 2018	Resolución Apertura del Proceso y determinación del Comité Evaluador.
02 Y 03 DE ABRIL DE 2018	Publicación pliego de condiciones en la página del SECOP.
04 DE ABRIL DE 2018	Presentación de Propuestas que serán recepcionadas en la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 8:00 AM a 12 M Y de 2 a 4 PM.
04 DE ABRIL DE 2018	CIERRE DEL PROCESO 4:00 PM
05 Y 06 DE ABRIL DE 2018	Evaluación de propuestas
09 DE ABRIL DE 2018 (8:00 A.M.)	Publicación Evaluación en la pagina Web del SECOP.
09 DE ABRIL DE 2018	Presentación de Observaciones a la Evaluación que deberán ser presentadas por escrito en la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO en el horario de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 a 5:00 P.M.
10 ABRIL DE 2018	Publicación de las respuestas a las Observaciones de la Evaluación en la página Web del SECOP.
11 DE ABRIL DE 2018	Adjudicación
11 DE ABRIL DE 2018	Firma del Contrato
DEL 11 AI 13 DE ABRIL DE 2018	Legalización del Contrato

(Original firmado)
ARMANDO ADOLFO SEGURA EVAN
GERENTE E.S.E HRMM

(Original firmado)
Proyectó y Revisó: Oscar Yesid Rodríguez Pedraza – Coordinador Oficina Asesora Jurídica E.S.E HRMM.

(Original firmado)
VoBo: Jose Favio Nazar Ortega - Subgerente Científico E.S.E HRMM.

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO OFICIO INTERNO	GCA-FR014
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	<i>Versión: 002 Fecha de Emisión: 27/10/2016</i>	

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Barrancabermeja (Santander), _____ del año 2018.

Señores

E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO

Barrancabermeja – Santander

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de _____ ofrece, mediante la suscripción de un contrato para (objeto) _____, de conformidad con lo establecido en los Términos de la **INVITACIÓN PUBLICA No 001** y declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tienen participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Licitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado los Pliegos de la INVITACIÓN y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que en el evento de resultar favorecida mi propuesta, me obligo a prestar los servicios contratados en los términos taxativos de mi propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en las horas de servicios contratadas, estas serán descontadas por el E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO previa verificación del incumplimiento.
4. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la INVITACIÓN.
5. Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la Invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, que deberán ser cancelados por el ASOCIADO, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE Hospital Regional de MAGDALENA MEDIO.
6. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la que me obligo incondicionalmente a firma y efectuar el Contrato, en las condiciones previstas en los Pliegos de la INVITACIÓN.
7. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en las condiciones previstas en los Términos de la INVITACIÓN.
8. Que de acuerdo con lo establecido en los Términos de la INVITACIÓN, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.
9. Que a solicitud de E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO Hospital Regional DEL MAGDALENA MEDIO me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que la cantidad de folios presentados es de (letras) _____ (números) _____.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad prevista en las normas legales; adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en los Términos de la Convocatoria Pública.

De Ustedes Atentamente,

NOMBRE PROPONENTE: _____
 Identificación: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____ Dirección _____
 Nombre Representante legal: _____
 Identificación: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO _____.

**E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO
NIT. 900.136.865-3**

Dirección: Carrera 17 # 57-119 Barrio Pueblo Nuevo - Fax: 6027064 Barrancabermeja – Santander (Colombia)

www.hospitalrmm.gov.co

Código Postal: 687031